

EL SISTEMA PENITENCIARIO EN HONDURAS. UNA MIRADA DESDE EL ACCESO A LA JUSTICIA



I. INTRODUCCIÓN

Recientemente Honduras ha tomado en sus manos el reto de **implementar una Política Penitenciaria eficiente**, que sea capaz de eliminar los grandes problemas que han permanecido de manera histórica en este sistema, la corrupción, y las actividades ilícitas dentro de los cárceles ha sido la moda que de manera ineficaz han querido combatir las autoridades que han desfilado en este proceso.



Si bien es cierto analizamos de manera objetiva, se están dando **grandes cambios** en dicho sistema, como el traslado de líderes de estructuras criminales a las nuevas cárceles del POZO Y LA TOLVA ,que suponen fortalezas de aislamientos para este tipo de delincuentes y que bien se ha reflejado en la disminución de las muertes en las ciudades mas importantes

Debemos **reconocer los esfuerzos** estatales que por primera vez han asumido con responsabilidad la problemática penitenciaria que tanto daño ha causado a la sociedad, sin embargo debemos ser partícipes de esta transformación y aportar desde nuestro espacio las recomendaciones necesarias para complementar de manera integral esta reforma penitenciaria.

II. EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA GRUPOS VULNERABLES

Recientemente el Poder Judicial de Honduras **ratificó** el contenido de las 100 REGLAS DE BRASILIA para personas en condición de vulnerabilidad, siendo contemplados las PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD COMO GRUPO VULNERABLE.

La expresa mención de vulnerabilidad obedece a la **situación particular** que existen dentro de las cárceles en Honduras. Debemos reconocer de manera categórica, que a la suspensión de garantías como la libertad y derechos civiles y políticos restringidos, no se deben incorporar de manera omisiva el derecho a la Dignidad Humana, vinculado a las condiciones dentro de las cárceles y sobre todo al Trabajo Penitenciario.

**SI HAY
DERECHOS
HUMANOS**



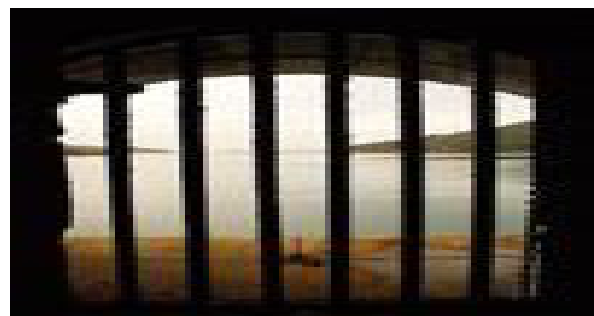
**NO HAY
VIOLENCIA**

Se hace necesaria una visión garantista de acceso a la justicia como enfoque rehabilitatorio

En la mas pura interpretación debemos referir que el acceso a la justicia va mas allá de una Tutela Judicial efectiva, que relacionan una constelación de derechos, sino que vincula la **supremacía de los Derechos Humanos** y la relación directa que existe entre el respeto y la prevalencia de estos con la rehabilitación y reinserción social.

Para algunos juristas, y por no decir la mayoría, esta postura sería **extremadamente temeraria**, el creer que respetándole de manera integral los Derechos Humanos a los privados de libertad, llegarían a la reflexión de que comportándose como buenos ciudadanos sería la mejor opción en su futuro.

Pues en la experiencia a partir del tiempo y espacio vivido, **SI** nos atrevemos a reafirmar tal extremo, donde haciendo sentir a una persona privada de libertad el valor que tiene como ser humano, y demostrándole el debido respeto de sus derechos inalienables, pudiéramos **provocar un cambio significativo** en la reducción criminal.



III. RECOMENDACIONES

Esta **proposición** que hoy estamos haciendo, pudiera estar disonante en la actualidad, ya que solamente se oye una línea de represión en su máximo esplendor, sin embargo creemos fielmente que con el transcurso del tiempo, podría subir a las discusiones publicas sobre la temática.

Por ello recomendamos a las autoridades penitenciarias la definición de una **política seria, autosostenible, con un grado de discrecionalidad controlada**, puesto que la dinámica penitenciaria lo exige, se deben establecer las obligaciones ineludibles e inexcusables, sin embargo esto debe traer consigo el otorgamiento de los derechos de forma continua y coordinada en busca de lograr una conciencia dentro del ser humano que existe en el privado de libertad.

Finalmente pudiéramos afirmar que **vamos en la ruta correcta**, pues el Acceso A la Justicia, busca resarcir la lesión causada a los bienes jurídicos protegidos, asimismo en todas las vías y formas posibles, tambien brindar un tratamiento serio y responsable a las personas tuteladas por el estado mediante el sistema penitenciario.



Con la ratificación de las 100 Reglas de Brasilia el Poder Judicial ha creado la Comisión Judicial de Acceso a la Justicia, y que contempla en su **plan de acción**, el mejoramiento de procesos y estrategias de acceso a la justicia para los privados de libertad.

Debemos apuntar a la **modernización, al impulso de la carrera penitenciaria** que sea suficiente motivación para no dejar permear al funcionario penitenciario por la corrupción y en definitiva a tener una visión mas amplia y dirigida al respeto de los Derechos Humanos. Con esta visión estamos seguros que el sistema penitenciario vendrá a ser **un eslabón** más que aportaría significativamente una visión de desarrollo.

IV. EL RETO

El Reto está planteado. Se está apostando por un sistema penitenciario, profesional y articulado, que propenda la rehabilitación y reinserción social, incluyendo la clasificación penitenciaria y la aplicación diferenciada, de los tratamientos penitenciarios.

*Esta Reforma estructural se ve con buenos ojos a nivel internacional y local. Esperemos sea **el inicio** de un gran cambio.*

Luis Fernando Reyes

Coordinador Programa Auditoria Penitenciaria

Corte Suprema de Justicia, Honduras

Master en Administración y Gerencia Pública

Catedrático Ceutec

Abogado